

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**29121** *MIXTO EUROPA 15, S.I.C.A.V., S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BELLAGIO INVESTMENT, S.I.C.A.V., S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades Mixto Europa 15, S.I.C.A.V., S.A., y Bellagio Investment, S.I.C.A.V., S.A., reunidas en primera convocatoria en Madrid el 13 de septiembre de 2010, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de la segunda por la primera. Mixto Europa 15, S.I.C.A.V., S.A., adquirirá en bloque y a título universal los patrimonios de la sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación.

La fusión se realizará tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2009, aprobados por las mencionadas Juntas de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por las sociedades intervinientes en la fusión a fecha 12 de septiembre de 2010, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las sociedades de Inversión de Capital Variable.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil con fecha 25 de mayo de 2010, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número de 121, de 28 de junio de 2010.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por las Sociedades Gestoras de las sociedades fusionadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de cualquiera de las Sociedades Intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de septiembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración de Mixto Europa 15, S.I.C.A.V., S.A., y Bellagio Investment, S.I.C.A.V., S.A., don José Balcells Rabanete.

ID: A100071073-1

cve: BORME-C-2010-29121